

PERSONAJES DEL SUR (SANTIAGO DEL TEIDE):
DON BERNARDO GORRÍN Y JIMÉNEZ (1792-1876),
PÁRROCO, ARCIPRESTE, JUEZ ECLESIAÍSTICO Y DECANO DE LOS SACERDOTES CANARIOS¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[\[blog.octaviordelgado.es\]](http://blog.octaviordelgado.es)

En cinco siglos de historia, sólo una quincena de hijos del Valle de Santiago siguieron la carrera eclesiástica, ya fuese como clérigos seculares o como religiosos de distintas órdenes, e incluso algunos no perseveraron en ella. De todos ellos, destacan dos antiguos sacerdotes de la misma familia, nacidos en el pago de Tamaimo de dicha Villa, de uno de los cuales nos vamos a ocupar en el presente trabajo: don Bernardo Gorrín y Jiménez.

En su época, para poder recibir las órdenes sagradas los aspirantes debían demostrar, además de su vocación, moralidad y costumbres religiosas, el poseer bienes suficientes para mantener con dignidad el estado eclesiástico. Por dicho motivo, era lo normal que sus padres u otros familiares cercanos fundasen una Capellanía o Patrimonio vitalicio sobre distintas propiedades, rústicas o urbanas, para que la renta obtenida con esos bienes sirviese de “congrua” para ser ordenado “*in sacris*”. Este proceso era largo y complejo, pues suponía la apertura de un expediente que se sustanciaba ante el tribunal eclesiástico de la Diócesis.

Don Bernardo inició sus estudios eclesiásticos con los párrocos de su villa natal; luego cursó estudios en el Seminario Diocesano de Las Palmas de Gran Canaria y se ordenó de sacerdote gracias a un patronato vitalicio fundado por su padre. Después de ordenado ejerció como cura interino del Valle de Santiago, para establecerse luego en el convento y colegio agustino de San Julián de Garachico. En esta situación fue nombrado párroco propio y mayordomo de fábrica de la antigua parroquia de San Pedro de Daute, donde promovió un curioso intento de independencia de este núcleo; simultáneamente, recibió el nombramiento de arcipreste y juez eclesiástico del Partido de Garachico. Falleció siendo el decano de los sacerdotes canarios.

FUNDACIÓN DE UN PATRIMONIO VITALICIO A SU FAVOR PARA PODER RECIBIR LAS ÓRDENES SAGRADAS

Este sacerdote casi olvidado nació en el Pago de Tamaimo de la Villa de Santiago el martes 30 de octubre de 1792, siendo hijo de don Félix Gorrín y Abreu y de doña Teresa González Jiménez, natural ésta del lugar de Guía y aquél de la antedicha villa. El domingo día 4 del mes de noviembre inmediato fue bautizado en la iglesia de San Fernando por el cura párroco don Martín Rodríguez García del Castillo; se le puso por nombre “*Bernardo José Félix de Guía*” y actuó como padrino don José González Manzo, natural de la misma villa y vecino de Guía en el Pago de Chío.

Don Bernardo tuvo otros dos hermanos: *don Antonio*, que contrajo matrimonio con doña Josefa González Manso; y *doña Antonia Gorrín Jiménez*, que casó en primeras nupcias con don José Forte y en segundas con don José Navarro. La familia era apreciada y respetada en la sociedad local, pues entre sus antepasados figuraban ilustres personajes, como: don Tomás Gorrín, que había sido capitán de Milicias, encargado de la aduana del Puerto de Santiago y alcalde de dicho Valle; don Félix Gorrín, hijo del anterior, que fue escribano,

¹ Sobre este personaje pueden verse también los artículos de este mismo autor: “El presbítero don Bernardo Gorrín y Jiménez”. *El Día (La Prensa del domingo)*, 24 de julio de 1988; y “Los sacerdotes Gorrín, hijos ilustres de Tamaimo, párrocos de San Pedro de Daute y arciprestes de Garachico”. *Chinyero*, nº 4 (2005): 107-154. Revista histórico-cultural de la Villa de Santiago del Teide.

alcalde mayor de la villa y fundador de la Cofradía de Ánimas; don Feliciano Gorrín, que también fue alcalde mayor; don Tomás Gorrín González, hijo del anterior, que fue teniente de Milicias; don Fernando Gorrín, igualmente alcalde mayor; su tío don Antonio Gorrín, alcalde constitucional; y su padre, don Félix Gorrín, que fue alcalde mayor de la villa en 1804.



Tamaimo, pueblo natal de don Bernardo Gorrín Jiménez.

Desde pequeño nuestro personaje mostró cierta inclinación por la vida religiosa, por lo que, una vez confirmado y aprendidas las primeras letras, sus padres permitieron que estudiase Teología y Filosofía con los párrocos don Domingo de Armas Manrique y don Victorino Perdigón.

Una vez comprobada la auténtica vocación de nuestro biografiado, se suscitó un expediente por parte de don Félix Gorrín, vecino de Santiago del Teide en Tamaimo, para fundar un Patrimonio Vitalicio a favor de su hijo don Bernardo Gorrín y Ximénez y que los bienes adscritos al mismo se erigiesen en “*cuasi Espirituales*”, con el fin de que le sirviesen de congrua para a título de él poder recibir las órdenes sagradas. Así, el 6 de junio de 1810 se otorgó en Garachico la escritura de fundación de dicho Patrimonio:

Sean como yo, Dⁿ Felis Gorrin vesino del Valle de Santiago en el Pago de Tamaimo, otorgo por la presente q^e. carta que queriendo su hijo Dⁿ. Bernardo Gorrin Gimenes, que se alla en estudios con el desinio para con reta intención de asender âel estado de Presbitero otorga que hase y instituye Patrimonio Vitalicio al dho su hijo de los Vienes sigientes =

1. Primera mente un pedaso de tierra en donde llaman Batista que linda p^r el Naciente con el Barranquillo, y al poniente herederos de Gaspar Alonso, y p^r avajo y arriba con tierras del Subteniente Dⁿ. Bernardo Nicolas Hernández de Medina, q^e bale mas de setenta y cinco Pesos, de a quinse reales cada uno de moneda corriente de la q^e se paga quatro Reales y medio de tributo a la Parroquia del Lugar de Guía según Es^a. de Albala que paso por ante Dⁿ Agustín Delgado y Juares, fiel de fhos.

2. Iten sobre otro pedaso de tierras que tengo onde llaman la Malesa qe es uno de tres pedazos que compre a Fran^{co}. Gonsales que linda por el Nasiente con tierras de D^a Ana Sopranis, por el poniente con tierras de Josef Estebes, p^r arriba con tierras de la dha D^a Ana y p^r avajo asimismo con tierras del dho Josef Estebes =

3. y la otra linda p^r el Nasiente con tierra de Capellania, p^r el poniente con la corriente del Barranco, que llaman de la Malesa y p^r arriba con tierra de Fran^{co} Alonso, p^r avajo

tierras que llaman de Dⁿ Salvador y la tersera suerte linda p^r el Naciente con tierra de Capellania p^r arriba con tierra de los coherederos de Dom^o. Fran^{co}. y sus demas herederos, p^r el poniente con tierras de herederos de Diego Martín de Alaion, y p^r avajo con tierras de herederos de Gaspar del Pino que balen mas de setenta y seis pesos =
Asimismo otro pedaso de tierra onde llaman los Majanos, en el sitado Lugar de Guia q^e linda p^r el Nasiente con tierras de herederos de Dⁿ Melchor Sopranis vesino que fue del Lugar de Icod, por el poniente con tierra de Bernardo Jiménez, por arriba del Alferes Dⁿ Bernardo Hern^s. difunto, y p^r avajo tierras de Fran^{co} Cartaia en precio y contía de sinq^{ta} y cinco pesos corrientes estos dos ultimos libres de tributo: en las que he gastado mas de cien pesos en redificarla que en el dia balen mucho mas de lo que me costaron =
Asimismo pongo en este patrimonio al dho mi hijo, una casa de piedra y barro cubierta de teja en el dicho Lugar q^e linda por la parte del Naciente con casa de Dⁿ. Bernardo Ximenes p^r el Poniente con tierras de los herederos de Pedro Gonsales de Chío, por arriba herederos de Jose Martín, p^r avajo con el dho Dⁿ Bernardo Ximenes qe balen quatrocientos pesos corrientes =
Asimismo un pedaso de viña onde disen la Hera del Llano, que linda por el Naciente con tierras que alli me quedan, p^r el poniente con serca de tierra y Arboleda q^e asi mismo me quedan, por arriba herederos de Bartolomé Gonsales, por habajo herederos de Pedro Alonso Forte, que bale mas de seiscientos pesos, q^e anualmente reditua quatro pipas de vino, en cuiá conformida y según dho es ôtorgo que hago este Patrimonio al dho mi hijo por los dias de su vida y no mas y pide y suplica a su Señoria Iltma. el Iltmo. Señor Obispo de estas Islas y al Señor su provisor y Vicario General le admitan y aprueben este patrimonio que a su favor del dho su hijo según y como en esta Es^a. ba espresado y le despachen editos obligándose como se obliga q^e los bienes sobre que ba impuesto son ciertos y seguros, q^e redituan mui bastante para su congrua manutención y desencia de su persona y q^e aun es menos del quinto de sus bienes; asi mismo suplica a los dhos señores los conbiertan en espirituales obligándose a su firmeza con sus bienes y rentas presentes y futuros da poder a las justicias y señores jueces de su Mag^d. a su firmeza Renuncio las Leyes fueros, y drôs. de su favor y la General en forma; y yo el Es^{no}. le adberti saque copia y se presente con ella para su toma de Rason en el oficio de sensos e hipotecas deste Lugar, y partido dentro del Presiso termino de seis dias, que es fha la carta en el Lugar de Gara^{co}. de esta Isla de Tenerife en seis dias del mes de junio de mil ochocientos y dies años, y el otorgante a qⁿ. yo el Escribano publico doy fee que conozco, no firmo porque dijo no saber a su ruego lo hizo un testigo que lo fueron presentes Dⁿ Juan Antonio Carmona, Dⁿ Angel Espinosa y Vargas, Domingo Gonsales de Asebedo vesinos de este Lugar = Por testigo = Juan Antonio Carmona = Ante mi = Ignacio Artacho Ramírez Esc^{no}. Pu^{co}.

Con esa misma fecha quedó tomada razón de dicha escritura en el Oficio de censos e hipotecas a cargo de dicho escribano. Y el mismo día don Félix dió un poder en el mismo puerto de Garachico a varios procuradores de la Real Audiencia de Las Palmas, ante los testigos don Juan Antonio Carmona, don Antonio González de Acebedo y don José Hernández Delgado, vecinos de dicho lugar, y el antedicho escribano público don Ignacio Artacho Ramírez: “dio y confirió todo su poder a Antonio José Pérez, Sebastián Antonio de Quintana, Valentín Vázquez Naranjo, Antonio Abad Bais, Pedro Domingo Bais, Diego Lara, Tomás Hernández Socorro, Pedro Alcántara Zárate y Rafael Ramón Pastrana, procuradores de causas de la Real Audiencia de estas islas, a todos juntos y a cada uno insolidum, para todos sus pleitos ciberales y criminales que de presente tiene y tuviere, para que se pudiese presentar ante los jueces y justicias tanto eclesiásticas como seculares”.

Con el anterior poder, don Antonio Abad Báez, en nombre de don Félix Gorrín, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de su hijo menor don Bernardo Gorrín y Ximénez, presentó el poder y la escritura del Patrimonio Vitalicio ante la Real Audiencia, con el fin de que se mandasen librar edictos en la forma ordenada en comisión al venerable vicario

de Garachico, para las diligencias de estilo, y una vez evacuadas se remitiesen de nuevo a dicho Tribunal para que declarase por tal Patronato los referidos bienes, erigiéndoles en espirituales y despachando el título de posesión. El 17 de julio de dicho año 1810 fueron presentados dichos documentos en Las Palmas ante el teniente notario público don Francisco de Borja Ramos. Y al día siguiente se dispuso por el Lcdo. don Andrés Arvelos *“dignidad de Maestrescuela de la catedral, juez del Tribunal de la Santa Cruzada, examinador sinodal, inquisidor ordinario, provisor y vicario general del Obispado, por el obispo don Manuel Verdugo”*: *“Que se libren edictos con comición para las Diligencias de Estilo al Venerable Vicario del Partido de Garachico”*.

Ese mismo día, 17 de julio, se libraron dichos edictos, de lo que se notificó al procurador Báez. En ellos se daba comición para la práctica de las diligencias de estilo al venerable cura de la parroquial del Valle de Santiago y se disponía lo siguiente:

Citamos y llamamos á vos las personas que pretendiereis tener drô. y acción á los bienes de este Patrimonio para que en el termino ordinario, comparezcáis ante Nos por medio de Procurador con poder bastante a decir y alegar lo q^e les conviniera, con apercivimiento que pasado dho termino, y no lo haciendo, os señalaremos los extrados de nuestra Aud^a., con quienes sustansiaremos la causa hasta proveer difinitivamente, sin mas citaros, ni llamaros, pues p^r. el pres^{te}. os citamos, llamamos y emplazamos en forma; y mandamos q^e. este nuestro edicto se lea y publique en un dia festivo en la Parroquial del Valle de Garachico permaneciendo fijo en el puesto de costumbre nueve dias y pasados con certificación de haverse asi executado le dexfije y remita.

El 27 de enero de 1811 el notario público don Francisco Díaz Acevedo certificó en Garachico: *“haver leydo, y publicado este Edicto al ofertorio de la misma m^{or} de esta Igl^a. Parroq^l. de Srâ. Stâ. Ana, y de fixarlo en la parte acostumbrada en dho dia de su publicⁿ.”*

Simultáneamente, el 18 de julio de 1810 el vicario general de la Diócesis dio comición desde Las Palmas de Gran Canaria al vicario del Partido de Garachico, para que *“por ante Notario publico que dé fe, y al tenor del Interroga^{to}. que firmado del infrascrito os sera presentado examinareis los tgôs. presentados de parte y dos q^e. llamareis de oficio sobre la averiguación de la certeza valor y renta de los bienes dotación del Patronato Vitalisio fundado p^r. Dⁿ. Bernardo Gorrin Ximenes, dicese a favor de este p^r. Dⁿ. Felix Gorrin su Padre vec^o. de esa Isla en el Valle de Santiago de Garachico y Pago de Tamaymo, y evacuada con V^{ro}. informe la remitireis al oficio del presente Notario”*. Y el 30 de enero de 1811 el Dr. don Francisco Martínez, beneficiado de la parroquia de Santa Ana de Garachico y vicario juez eclesiástico del Partido de Daute, quedó enterado de dicha comición, que aceptó y obedeció.

El interrogatorio con el que debían ser examinados los testigos, tanto de parte como de oficio, incluía diez preguntas *“para la averiguación de la existencia, valor y renta de los bienes dotación del Patrimonio Vitalicio fundado p^r. Dⁿ. Felix Gorrin a favor de su hijo don Bernardo Gorrin Ximénez”*. En la 1^a, debían responder *“por el conocimiento del fundador y opositor, noticia de la fundación, y gener^s. de la ley, etc.”*. En la 2^a, *“Si saven de un pedaso de tierra en donde llaman Batista”* y que *“manifiesten su situación, linderos, valor Prâl, renta anual libre de todos costos hecha regulación p^r. un quinquenio, y si el Tributo q^e. sobre si tiene se halla corr^{te}. y exequible, o si se adeudan alg^s. pagas, digan dando razon, etc.”*. En la 3^a *“Si saven de otro pedazo de tierra q^e. tenia donde llamavan la Maleza”*, debiendo expresar *“sus linderos, valor Prâl, renta anual libre de todos costos, etc.”*. En la 4^a y 5^a si conocían el pedazo y la suerte de tierra que se encontraban cerca del anterior, manifestando los mismos datos. En la 6^a, *“Si saven de otro pedaso de tierra donde llaman los Majanos en el citado Lugar de Guía”*, informando de las mismas cuestiones. En la 7^a, *“Si saven de una casa de piedra y barro cubierta de texa en dicho lugar”*, debiendo expresar *“sus linderos, situación, valor Pr^{al}. Redito anual dada en alquiler, y si se halla avitable, digan y den razon”*. En la 8^a,

“Si saben de un pedaso de viña donde dicen la Era del Llano”, indicando “su situación, linderos, valor *pr^{al}*, renta anual, libre de todos costos hecha regulación *p^r*. un quinquenio”. En la 9^a, “Si saben *q^e*. los relacionados bienes son ciertos y seguros y si como tales los ha gozado el dho fundador *Dⁿ*. Felix Gorrin quieta y pacíficamente, y si los bienes que ha señalado *p^a*. la fundación del Patrimonio *caven* muy bien en el quinto de los *q^e*. le queden para su substentacion, y en caso contrario *expondran* los *tgôs*. con toda claridad lo *q^e*. les parezca justo en razon de ello”. Y en la 10^a, “Si saben si el dho pretendiente *Dⁿ*. Bernardo Gorrin y Ximenes se halla aplicado á los Estudios y con vocación a ser eclesiástico, y si en el Pueblo de su Domicilio hay falta de sacerdotes para el mejor servicio del culto divino: sigan dando razon con toda claridad y distinción con lo demas que supieren y hayan entendido”. Ajustándose dicho interrogatorio a lo que “*de pub^{co}*. y notorio *pub^{ca}*. vos y fama digan”.

El 1 de febrero de 1811 declararon bajo juramento los tres testigos de parte en Guía, ante don Francisco de Borja Ramos, teniente de notario público. El primero de ellos fue don Diego Meneses, vecino de Guía, de 65 años de edad, “*á quien fue recibido juram^{to}*. que hizo *p^r*. Dios y una señal de cruz conforme á *drô*, prometió decir verdad, y preguntado *p^r*. el tenor de los particulares del interrogatorio”. A la 1^a pregunta dijo “*q^e*. conoce al fundador del Patrimonio *Dⁿ*. Felix Gorrin, y a *Dⁿ*. Bernardo Gorrin Ximenes opositor, *q^e*. tiene noticia de la fundación, *q^e*. no le tocan las *pen^s*. de la Ley”. A la 2^a declaró que el pedazo de tierra de Batista tenía un valor de 300 pesos y un rendimiento libre anual de 10 fanegas de trigo; añadiendo que el tributo o pensión que se pagaba a la parroquia de Guía estaba al corriente. A la 3^a, que el pedazo de tierra de la Maleza, valía más de 100 pesos y su rédito anual libre de todos costos de 5 fanegas de trigo. A la 4^a, que el otro pedazo de tierra inmediato valía 20 pesos y redevolvía una fanega de trigo anual. A la 5^a, que la otra suerte de tierra de Guía se valoraba en 15 pesos corrientes y tenía un rédito anual de media fanega de trigo, “*un año por otro*”, y de la clase morisco “*por ser de más estimación*”. A la 6^a, que el pedazo de tierra de los Majanos tenía un valor 200 pesos y un rendimiento anual de más de seis fanegas de trigo. A la 7^a, que la casa valía más de 200 pesos y que “*por su comodidad y ser fabricada por el fundador ahora pocos años*”, tenía un valor de alquiler doce pesos corrientes cada año. A la 8^a, que el pedazo de viña de la Era del Llano estaba valorado en más de 400 pesos y tenía un rédito anual por un quinquenio de tres pipas de mosto, “*por lo que quedan libres 18 barriles que valen 27 pesos*”, según los precios “*á q^e*. se suele vender el mosto en las bandas del Sur”; otros testigos dijeron que el rendimiento era de pipa y media de mosto, que vendido producía treinta pesos “*o 27 cuando menos*”. A la 9^a, “*q^e*. sabe y le consta, *q^e*. los relacionados bienes son ciertos, y seguros, y *q^e*. como tales los ha gozado el dho fundador *Dⁿ*. Felix Gorrin quieta y pasificam^{te}.; y *q^e*. estos bienes *q^e*. ha señalado *p^a*. la fundacⁿ. del Patrim^o. caben bien en el quinto de los *q^e*. le quedan *p^a*. su susistencia y la de su familia, *p^r*. ser muchos los *q^e*. posee, y de mayor estimacⁿ. y rendim^{to}. (o consideración)”. Y a la 10^a pregunta, “*q^e*. save *q^e*. el dho pretend^{te}. *Dⁿ*. Bernardo Gorrin se halla aplicado á los Estudios, y con verdadera vocaⁿ. a ser *Ecles^{co}*., y *q^e*. en el Pueblo de su domicilio hay tanta falta de sacerdotes, como *q^e*. unicamente hay el *V^e*. Cura párroco, por lo que está diciendo dos misas todos los días festivos, *p^r*. lo *q^e*. sería muy util este *Ecles^{co}*.”. Y concluía su declaración afirmando: “*Que quanto dexa declarado es pu^{co}*. y not^o. *pu^{ca}*. voz y fama, y la verdad en fuerza del juram^{to}. que tiene hecho en lo *q^e*. se afirmó y ratificó, habiéndole sido leyda su declaracⁿ. y no firmó *p^r*. que dijo no saber”.

Los otros dos testigos de parte, también vecinos de Guía, eran: don Antonio Díaz, de 60 años, y don José Manso, de 50 años. El 20 de febrero declaró el primer testigo de oficio, don Domingo Hernández, de 76 años; y el 1 de marzo el segundo, don Bernardo Ximénez, de 60 años; ambos eran vecinos del mismo pueblo. Todos ellos hicieron una declaración casi idéntica que la del primero, testificaron a favor del Patrimonio y confirmaron sus linderos, valor y renta. Y el 5 de marzo el párroco de Garachico don Francisco Martínez informó que:

“los testigos q^e. han depuesto son personas integras, y de pleno conocim^{to}. p^r. lo q^e. han declarado la verdad; y p^r. tanto no halla dificultad en la validacⁿ. de este Patrimonio, y en q^e. se provea a favor del pretendiente, siendo del agrado de V.”. Ese mismo día remitió los diligencias al provisor y vicario general del Obispado.

CONFIRMACIÓN DEL PATRIMONIO VITALICIO

Pero pasaron seis años sin que las autoridades eclesiásticas confirmasen el Patrimonio y declarasen sus bienes por “cuasi espirituales”, por lo que el 23 de febrero de 1816 se reabrió el expediente por el notario público don Antonio José Pérez, a petición de don Antonio Abad Báez, en nombre de don Félix Gorrín, por “hallarse el expediente sin curso desde el año pasado de ochocientos diez”. Al día siguiente se dispuso que se volviese a publicar el edicto, que el 17 de marzo inmediato se leyó y fijó en Garachico por el notario don Pablo Rodríguez, quien lo “desfijó” el 26 de dicho mes.

El 26 de abril se dio por acusada la reserva “por haver pasado el término del emplazamiento sin haber comparecido los intereseptuantes ni dichose cosa alguna acusandoles reserva”. El procurador o agente fiscal don Antonio Abad Báez recurrió por segunda y tercera vez, recibiendo respuestas favorables el 4 y el 8 de mayo. Ese último día, 8 de mayo, el fiscal general eclesiástico del Obispado informó que: “no se le ofrese reparo al Fiscal en que erigiendo dhos bienes en espirituales, se adjudique al Dⁿ. Bernardo Gorrin, p^a. q^e. con sus rendimientos pueda ascender a las ord^s. mayores”. Por dicho motivo se citó al mencionado agente fiscal don Antonio Báez y el 10 del mismo mes el provisor y vicario general don Andrés Arvelos dispuso:

Que aprobando las dilig^s. quanto ha lugar p^r. Drô. y tambien la fundación del Patrimonio, erigia y erigio los bienes de su Dotación en cuasi espirituales, para que gosen el beneficio de tales, los cuales no se puedan vender, cambiar, atributar, ni en manera alguna enagenar sin espresa liz^a. de este ordinario, y los adjudicava y adjudicó al dho Dⁿ. Bern^{do}. Gorrin y Ximenes p^a. que sus rendim^{tos}. le sirvan de congrua con que ascender a las ord^s mayores: y teniendo este auto efectos de cosa juzgada se le disp^e. Titulo, y mandam^{to}. de posesión proveyolo asi.

Dicho auto fue notificado a las partes y el 28 del reiterado mes de mayo de 1816 el mismo Lcdo. Arvelos dispuso, ante el notario público don Antonio José Pérez:

[...] provehimos en veinte y siete del corriente lo declaramos p^r. consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada; en cuya conformidad expedimos el presente. // Por el qual mandamos q^e. al referido Dⁿ. Bernardo Gorrin se le de p^r. qualquier Alguacil de la Iglesia Sacristán o menorista, y p^r. ante No^o. Publico q^e. haya fee posesión, real, actual, corporal, vel quasi de los bienes dotación de este Patrimonio, en el qual sea comparado y mantenido hasta haberla aprehendido quieta y pasificam^{te}. sin contradicción de persona alguna, y sin perjuicio de tercero q^e. mejor drô. tenga acudiéndosele, y haciendose le acuda con los frutos, rentas, reditos proventos y emolumentos al supradicho Patrimonio correspondientes.

A facsimile of a handwritten signature in brown ink on aged paper. The signature is highly stylized and cursive, featuring large, looping letters. The name 'Bernardo Gorrin' is clearly legible in the center of the signature.

Firma facsímil de don Bernardo Gorrín Jiménez (1816)

Don Bernardo Gorrín, que por entonces residía en Las Palmas de Gran Canaria como estudiante del Seminario, el 29 de mayo compareció en dicha ciudad ante el escribano público, para otorgar un poder a su padre con el fin de que pudiese tomar posesión de los bienes del Patrimonio:

Ante mi el Escnô publico y tgôs infraescritos pareció presente Dⁿ. Bernardo Gorrin y Ximenes vecino del Valle de San Tiago en la Isla de Tenerife y residente en esta de cuyo conocim^{to}. Certifico y Digo: Que con arreglo á el titulo q^e. se le ha despachado p^r. el Señor Provisor y Vicario grâl. de este Obpadô. da y otorga todo su poder a Dⁿ. Felis Gorrin su legitimo Padre de aquel domicilio p^a. qe. á nombre del compareciente y representando su propia persona pueda tomar y tome posesión de los bienes de q^e. se compone el Patronato q^e. le está adjudicado y resuta de dho. Titulo, haciendo en su virtud todos los actos asi judiciales como extrajudiciales q^e. conduzcan hasta quedar en su quieta y pacifica pocecion con rendim^{to}. de frutos. Y a su firmeza se obligó con sus bienes da poder á las Justicias, y Sres. Jueces de S. M. p^a. su observancia renuncio las leyes fueros y drôs. de su favor y la grâl. en forma. Asi lo dijo otorgó y firmó siendo testigos precentes Dⁿ. Miguel Jaisme, Dⁿ. Sebastián Agustín Díaz, y José Benites Oramas vecinos de esta dha. Ciudad.

De ese modo, el 6 de junio de 1816, el sacristán menor don José María Rodríguez, ministro de la iglesia, dio posesión a don Félix Gorrín, en nombre de su hijo, del pedazo de tierra de Baptista en el pueblo de Guía, ante el notario público don Manuel Antonio Rodríguez: *“le tomé p^r. la mano y entré en ella, y la tomó R^l. actual, Corporal velquasi, quieta y pasificam^{te}. p^r. lo q^e. le paseó arrancó yervas puso Mojones haciendo otros actos de posesión q^e. la demostraban quieta y pasificam^{te}. sin contradicción de Persona Alguna pidio a mi el precente Not^o. P^{co}. se le diese p^r. Fee y Certificara, y yo el Not^o. P^{co}. Certifico haber sido y pasado asi, siendo tgôs. Manuel Ferrera y Barth^{me}. Martel no firmó el Dⁿ. Felis Gorrin p^r. no saber y dho. sacristán iso su señal q^e. acostumbra de q^e. doy fe”*. Lo mismo hizo con el pedazo situado donde decían La Maleza, acto al que asistió como testigo, además de los anteriores, don Domingo de Armas, vecino de dicho lugar. El mismo ritual se repitió en las otras propiedades de Guía, así como en la casa, donde el sacristán: *“lo tomó p^r. la mano y lo entró en ella ferrojando y habriendo y serrandola, Paseándose dentro de ella haciendo otros actos de Posesión”*. Al día siguiente se presentaron en la viña de la Era del Llano, en Tamaimo: *“entró en ella paseándose cortando parras y haciendo Mojones y otros actos de posesión”*, ante el mismo notario público y los testigos don Juan Truxillo, don Miguel Truxillo y don Cristóbal Gorrín, todos vecinos de dicha villa en el citado pago de Tamaimo.

Simultáneamente, el 5 de junio don Bernardo elevó instancia a la autoridad eclesiástica para que se le certificase que ya poseía suficiente congrua para ascender a las órdenes mayores:

Dⁿ. Bernardo Gorrin vecino del Valle de Santiago ante V^m. como mas haya lugar parezco y Digo: q^e. yo trato de acender á los ordenes mayores y p^a. ello es presiso acreditar tengo la congrua suficiente, y mediante a que esta está completa con el rendim^{to}. de los bienes de q^e. se componen el Patrimonio fundado en mi favor por Dⁿ. Felis Gorrin mi Padre, y de cuyo Patrimonio me hallo emposecion pasifica según el titulo q^e. demuestro. / Suplico á Vmd. se cirva habiendo p^r. demostrado el titulo, declarar tengo la nominada congrua, y darme el correspondiente Docum^{to}. p^a. acreditarlo donde corresponda en Justicia q^e. pido.

Al día siguiente la solicitud fue informada favorablemente: *“El Fiscal General Eccô de este Obispado habiendo visto el Exped^{te}. sucitado p^r. Dⁿ. Bernardo Gorrin vecino de la Isla de Tenerife, sobre q^e. se le declare tener congrua con el rendim^{to}. de los bienes de q^e. se compone el Patrimonio fundado en su favor p^r. Dⁿ. Felis Gorrin su Padre, y dese q^e. mediante resultar del citado titulo, no solo el exceso del rendim^{to}. de los bienes con respecto á la*

Congrua señalada en ete Obpadô. sino tambien la posesión pasifica en q^e. se halla de los dhos. bienes de su dotación no se le ofrese reparo al Fiscal en q^e. se acceda á su solicitud^d. De acuerdo con lo expuesto en su razón por el fiscal, el 20 de junio, el provisor y vicario general del Obispado Lcdo. Arbelos dispuso: “q^e. debia declarar y declara que el citado Dⁿ. Bernardo tiene dha congrua para ascender a los mencionados ord^s. con el ya referido rendim^{to}., siempre que sea del agrado de S. S. I. admitirle á ellos; y para que lo haga constar se libre el correspond^{te}. Despacho”, tal como certificó el notario público don Antonio José Pérez.

ACCESO A LAS ÓRDENES SAGRADAS Y NOMBRAMIENTO COMO CURA INTERINO DE LA VILLA DE SANTIAGO

Una vez en posesión de su Patrimonio y alcanzados los conocimientos necesarios, el 24 de junio de 1816, cuando aún no había cumplido los 24 años de edad, el obispo de Canarias don Manuel Verdugo expidió letras dimisorias “a D. Bernardo Gorrin, bautizado y confirmado, hijo legítimo de Felix Gorrin y Teresa Ximenes, para Tonsura, cuatro órdenes menores, Subdiaconado, Diaconado y Presbiterado, extra tempora, con dispensa de intersticios y de los meses que le faltaban para la edad de Presbiterado que previene el S^{to}. Concilio a título de Patrimonio”. Lo cierto fue que, en ese mismo año, don Bernardo Gorrín recibió todas las órdenes sagradas.



Don Bernardo Gorrín, al igual que su sobrino, fue bautizado en la iglesia de San Fernando de la Villa de Santiago, de la que estuvo encargado como cura interino.

Tras celebrar su primera misa en la parroquia natal de San Fernando, continuó adscrito a ella, colaborando con el cura párroco propio don Victorino Perdigón. Al ser suspendido éste por una denuncia de abandono presentada por varios vecinos del Valle, don Bernardo pasó a servir el Curato de la Villa de Santiago por encargo del vicario de Garachico, lo que ejecutó del 27 de septiembre al 15 de octubre de 1818, salvo ocho días, que en ese tiempo sirvió la parroquia el presbítero don José Martínez de Acosta y Estrada, que era teniente beneficiado servidor de la parroquia de Santa Ana de Garachico. Luego, en virtud de un decreto del provisor y vicario general de la Diócesis, fue nombrado cura interino de la misma parroquia de San Fernando, por lo que quedó obligado a continuar sirviéndola desde dicho día 15 de

octubre de 1818 hasta el 4 de mayo de 1819, a pesar de que había solicitado su renuncia, incluso con asesoramiento legal, alegando diversas razones que le asistían, sobre todo la falta de renta de dicho curato para poderse mantener con dignidad, las dificultades para poder acudir a confesarse al lugar de Garachico y su falta de salud, que finalmente fue la que le obligó a abandonar el servicio parroquial, cuando se sintió más gravemente atacado de la enfermedad que padecía. A pesar de todo ello, se mantuvo al frente de la parroquia durante más de siete meses, siendo sustituido luego por Fray Agustín Rodríguez de Almeida (predicador conventual de San Francisco y teniente de cura). A partir de entonces, don Bernardo se retiró a Garachico, donde continuó colaborando en el culto, tanto en esa como en otras parroquias próximas.

En el año 1819 don Bernardo Gorrín siguió unos autos contra el ya mencionado don Victorino Perdigón, cura párroco de la iglesia de la Villa de Santiago, “*sobre la pertenencia de unas Primicias*” que le correspondían por el tiempo que había tenido a su cargo dicha parroquia. Dicho expediente se abrió el 24 de mayo de dicho año con una instancia dirigida a la autoridad eclesiástica por nuestro biografiado:

Dⁿ. Bernardo Gorrin y Ximenes Clerigo Presb^{ro}. natural de la Villa de Santiago y residente en este de Garachico ante V. con el debido respecto parezco y digo q^e. teniendo entendido como Dⁿ. Victorino Perdigón Cura propietario de dha Villa y ausente en la Ciudad de Canaria desde principio de Sep^{te}. ultimo, por causa q^e. a instancia de algunos vecinos de aquel Pueblo se le ha formado, mandó cobrar las primicias del presente año creyendo pertenecerle todas sin advertir soy acreedor a ellas por haber servido aquella iglesia por el espacio de siete meses por disposición del Sr. Provisor y Vicario Grâl é igualm^{te}. los Sacerdotes q^e. V. ha mandado allí viendo el desamparo total del Servicio de dha Iglesia y q^e. la costumbre y la Ley exige un prorrateo de esta expresada renta entre los q^e. han servido desde Agosto de 1818 hasta el de este presente año. Por tanto / A V. pido y suplico se sirva mandar notificar al Ven^e. Cura de Guia como interesado en esto se haga cargo del cobro de dhas primicias é igualm^{te}. lo q^e. pertenezca a la feligresia de su cargo depositando según su voluntad en persona q^e. las conserve hasta tanto q^e. V. mande se reparta según el Servicio de sus acreedores: justicia q^e. pido juro lo necesario y p^a. ello &^a.

El expediente se instruyó ante el vicario juez eclesiástico del distrito don Francisco Martínez de Fuentes y en él intervinieron, entre otros: don Victorino Perdigón, párroco suspenso de la Villa de Santiago, el siguiente cura interino Fray Agustín Rodríguez de Almeida, el párroco de Guía don Domingo de Armas Manrique y el notario público eclesiástico de la Villa de Santiago don Manuel Antonio Rodríguez. Las primicias que solicitaba correspondían a la jurisdicción de la Villa de Santiago y la de su ayuda de Parroquia del lugar de Guía; se cobraban a los labradores contribuyentes y el depositario de la renta era el antedicho cura de Guía don Domingo de Armas. Don Bernardo habitaba por entonces en una celda del convento y colegio agustino de San Julián de Garachico, donde declaró el 6 de noviembre de 1819:

Que habiendo el S^r. Prov^{or}. suspendido al Presvit^o. Dⁿ. Victorino Perdigón del Curato del Valle de Santiago, de todas las funciones anexas á este ministerio, y hallándose aquella feligresía sin tener, ni quien les digere Misa en los dias festivos, el Ven^e. Vic^o. de este Partido de Daute, a cuja jurisdiccion pertenece dho Valle, se interesó con el que declara, para que fuere a decirles Misa, y servir, según sus facultades aquel Curato, lo que p^r. este encargo executó desde el día veinte y siete de Septiembre del año pasado de mil ochocientos diez y ocho, hasta quince de Octubre del mismo año, incluso ocho dias, que en este tiempo sirvió el Presvit^o. Dⁿ. José Martínez, ahora Beneficiado Servidor de esta Iglec^a. de Garachico: Que desde dho dia quince de oct^e. asi p^r. delante, prosiguió sirviendo dho Curato con todas las facultades Parroquiales, y sin dependencia alguna, ni del Presvit^o. Dⁿ. Victorino, ni de otra persona, sino en virtud de Decreto que se

le intimó al declarante del S^{or}. Prov^{or}. y Vicario Grâl. por el Ven^e. Ben^{do}. del Lugar de Icod de los Vinos, en que se le habilitaba para dho encargo, y a cuio cumplimiento se le obligó, no obstante haver representado con direcion de Letrado, las Razones que le asistían, siendo una de ellas la falta de renta, y Doctacion competente de dho Curato, para poderse mantener, y sucistir halli con venia, y demas necesario para aquel servicio, y poder venir algunas vezes a confesarse á este Lugar de Garachico, como todo ello constará largamente en la referida representación, que con las demas diligencias se remitieron a la Provisoria, a donde tambien el que declara hizo otros varios recurzos, representándola sobre dicha imposibilidad, de proseguir sirviendo dho Curato, asi p^r. su falta de salud, como p^r., lo que trae declarado de la indoctacion de aquella Iglec^a.; a todo lo que como no se le hubiese atendido, ni dado providencia alguna favorable, tubo q^e. mantenerse en dho servicio seis meses, y diez y nueve dias, desde el citado quince de Octubre de mil ochocientos dies, y ocho, hasta la tarde del quatro de maio de este de mil ochocientos dies y nueve, en el que sintiéndose mas gravemente atacado de la enfermedad que padecía, se retiró de dho servicio, a la sazón, que ya parese habia orden de dho Sor. Prov^{or}; para que lo hiciera, pero que aun no habia llegado á ser relebado por ninguno: Que en todo este tiempo llebava apuntes con toda la exactitud que le permitian sus achaques, y las ocupaciones del ministerio, ási del Ingreso, como del gasto, al qual nunca sufraga aquel, pues solamente los alquileres de vestias para venir á este Lugar de Garachico á reconciliarse, lo que solia hacer cada ocho dias poco mas ó menos, valian a catorce reales p^{ta}. p^r. cada ocasión [...].

En su larga exposición, nuestro biografiado declaró que en el tiempo que tuvo a su cargo la parroquia de San Fernando había celebrado dos funciones: la de Ntra. Sra. de Concepción, en su ermita del Pago de Masca, y la de la Invención de la Santa Cruz; así como una misa de cuadrante en la ermita de Tamaimo y las tres del Buen Pastor; además de 13 bautismos, 12 entierros y ninguna boda, pues las había hecho el cura de Guía. Y por sus servicios sólo había recibido un ingreso de trigo y vino, más 80 pesos, 6 reales de plata y 13,5 cuartos corrientes en metálico, a los que se sumaron otros 4 pesos y un real de plata, del valor de las cinco libras y media de cera recibidas como residuos de entierros. En ningún caso se aproximaba a los 250 pesos que, según había declarado el párroco don Victorino Perdigón, había percibido de primicias en esos siete meses.

A pesar de que el juicio conciliatorio se resolvió a su favor, en 1823, siendo ya párroco propio de San Pedro de Daute, don Bernardo Gorrín continuaba sin recibir las cantidades que le correspondían por las primicias del Valle de Santiago.

Como curiosidad, nuestro biografiado ya figuraba como vecino de Garachico el 30 de diciembre de 1819 y continuaba en igual situación el 29 de julio de 1820. En cuanto a su familia, en ese último año sus padres continuaban viviendo en el pago de Tamaimo; don Félix Gorrín estaba empadronado con 72 años y doña Teresa Ximénez con 63; les acompañaba su criado, Vicente Hernández, de 34 años.

PÁRROCO PROPIO DE SAN PEDRO DE DAUTE Y PROMOTOR DE UN INTENTO DE INDEPENDENCIA DE ESTE NÚCLEO

El 12 de diciembre de 1820 el vicario capitular de la Diócesis, Dr. don José Hilario Martinón, le expidió el nombramiento de cura párroco propio de San Pedro de Daute, pues esta parroquia había quedado vacante por la muerte de su titular don Miguel Espinosa y Román², tal como certificó el notario público don Nicolás Ambrosio González: “*En doce de*

² Como curiosidad, el 4 de diciembre de 1820 doce vecinos de San Pedro de Daute se habían dirigido al deán y cabildo para decirles “*que el Curato de la Parroquia de nuestro vecindario está pronto á verificar su Vacante con motivo de la actual enfermedad del Propietario Dⁿ. Miguel Espinosa y Román y deshaucio que ha hecho el medico de cabecera titular del indicado pueblo de Garac^o.*”; por lo tanto solicitaban que se nombrase

Dic^e. del pres^{te}. año su mrd. el S^{or}. Prov^{or}. expidió título de Cura de la Parroq^a. de Sⁿ. Pedro de Daute a favor del Presb^o. Dⁿ. Bernardo Gorrin de aquel vecindario". A continuación transcribimos ese primer título:

Nos el D^{or}. Dⁿ. José Hilario Martinon de los Claustros y Gremios de la Universid^d. de Osuna y Sⁿ. Fern^{do}. de la Lag^a. en Sagrados Canon^s., Catedrático en esta ultima de la misma facultad, Abog^{do}. de los Tribun^s. Nacion^s. y del Ill^e. Colegio de estas Islas, Socio honorario de la Academia de Bellas letras de la Ciud^d. de Sevilla, Juez, Exam^{or}. Sinodal, Prov^{or}. Vic^o. Grâl Cap^r. y Gob^{or}. interino de este Obpdô. de Sⁿ. Cristóbal de Ten^e., sede vac^{te}., &^a. =

Por quanto se halla vac^{te}. el Curato de la Parroq^a. de Sⁿ. Pedro de Daute y correspondiendo á Nos el nombrar persona que exersa las funciones Parroquiales en aquella Igl^{ia}., por tanto por el presente, confiando de la idoneidad y suficiencia de vos Dⁿ. Bernardo Gorrin, Clerigo Presb^o., os elegimos y nombramos por Cura Parroco propio de la Sobredha. Igl^{ia}. del S^{or}. Sⁿ. Pedro de Daute, y os damos poder y facultad para administrar todos los Stôs. Sacram^{tos}. y hacer lo demas q^e. segun drô. toque al oficio y ministerio de Parroco, teniendo presente las obligac^s. de cumplir sus cargas sobre que os encargamos la conciencia; y mandamos á todos los vecinos y feligreses de dha Parroquia en virtud de Stâ. Obediencia os hayan y tengan por tal Cura de la ref^{da}. Iglesia, y os acudan con todos los frutos, ovenciones y emolum^{tos}. que os pertenezcan, y os guarden las honras y preeminencias q^e. se os deban, y valga este nombram^{to}. por el t^{po}. de nuestra voluntad en la q^e. reservamos poder amoveros del dho. Curato cada y quanto que nos parezca. En testimonio de lo qual mandamos expedir el pres^{te}. Firmado de ntrâ. mano y refrendado por el infrascrito Not^o. Dado en la Ciudad de la Laguna de Ten^e. á doce de Dic^e. de mil ochocientos veinte a^s. = D^{or}. Dⁿ. José Martinón = Por m^{do}. del S^{or}. Prov^{or}. Vic^o. Grâl, Cap^r. y Gob^{or}. interino de este Obpa^{do}., Sede vacante = Nicolas Ambrosio Gonzalez Not^o. Pub^{co}.

Poco tiempo después de tomar posesión de dicha parroquia de San Pedro Apóstol, don Bernardo fue nombrado también mayordomo de fábrica de la misma, a cuyo frente permanecería durante más de 55 años, hasta su muerte. La parroquia en la que ejerció su labor de apostolado contaba por entonces con cuatro cofradías: del Santísimo, de la Paz, de las Ánimas y de la Misericordia; y tenía dentro de su jurisdicción la ermita de San Andrés Apóstol, actual parroquia de la Caleta de Interián, así como cuatro capillas u oratorios particulares, en otras tantas haciendas particulares, dedicadas a: San Cristóbal, en la hacienda llamada de Quinta Roja, la Virgen del Carmen, San Antonio de Padua y San Juan Bautista.

En cuanto a la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de dicho pueblo, era de una sola nave y tenía en el siglo XIX tres retablos. El del altar mayor era dorado y estaba presidido por una imagen de Ntra. Sra. de la Paz, manteniendo a sus lados las de San Pedro y San Blas, ésta de reducido tamaño; además contenía varias pinturas de indudable mérito. En el retablo del lado de la epístola se encontraba el Crucificado, flanqueado por la Dolorosa y San Juan Evangelista, mientras que al pie de la Cruz figuraba la Magdalena. En el retablo que se mantenía al frente había una imagen de la Milagrosa. Luego, al pie de la torre, junto a un pequeño coro situado a la altura de los fieles, estaba el baptisterio. Además, el templo contaba con una lámpara de plata, que aún se conserva, considerada de las mejores de Tenerife.

La vuelta al Constitucionalismo en 1820 y el empuje de las nuevas ideas liberales, imprimieron una honda remodelación de las estructuras eclesiásticas. A tenor de las nuevas leyes dictadas por las Cortes Constituyentes, el 22 de agosto de 1822 se inició en el Obispado un expediente sobre la posible extinción de la parroquia de San Pedro de Daute. En ese mismo mes se dirigió una instancia a don José Hilario Martínón, provisor, vicario general y

como cura párroco al presbítero don Lorenzo Gámez, quien la había servido gratuitamente durante quince meses, por enfermedad y súplica del propietario.

governador del Obispado en sede vacante, por 12 vecinos de San Pedro de Daute que se oponían a dicha supresión. También se opuso el Ayuntamiento constitucional de Garachico, mediante una exposición bien argumentada dirigida a la misma autoridad eclesiástica, fechada a 28 de ese mismo mes de agosto y encabezada por su alcalde don Nicolás de León. El 4 de septiembre inmediato el Dr. Martinón dispuso que ambos escritos se uniesen al expediente y que “*el V^o. Cura de Sⁿ. Pedro de Daute presente su titulo, del qual se saque testimonio por el pres^{te}. Notario, que se unirá al expediente, y entréguesele dho. titulo original al supradicho V^o. Cura*”. Dicho decreto fue notificado al cura Gorrín ese mismo día, quien cumplió lo dispuesto.

En San Pedro de Daute, donde se añoraba su antigua hegemonía sobre todos los pueblos de su extensa jurisdicción y dolía la pérdida de sus derechos, se temía ahora por la desaparición de su antigua parroquia, la matriz de la comarca. Por ello, capitaneados por su nuevo párroco, intentaron conservar su parroquia a través de solicitar un ayuntamiento propio, para lo que en ese mismo año 1822 elevaron una representación a la Diputación Provincial y al jefe superior político de la provincia, solicitando dicho derecho. El Ayuntamiento del Garachico reaccionó contra este intento independentista, de modo que don José de Sotomayor, procurador síndico del Ayuntamiento Constitucional de dicho puerto, cabeza del partido de Daute, hizo constar que habiendo llegado a él noticias de que el procurador de causas don Fernando Marrero se había presentado a nombre de los vecinos de San Pedro y de su venerable cura párroco, pidiendo a la Diputación Provincial de estas islas que se pusiese un ayuntamiento en aquella parroquia, cuyo vecindario había formado siempre parte integrante de este pueblo, y creyendo que no debía consentir que se perjudicasen los derechos del pueblo de Garachico con una pretensión que carecía de todos los fundamentos que la Constitución exigía para la erección de nuevos ayuntamientos, en los pueblos en donde no habían existido y donde convenía que los hubiese; por ello pedía se hiciese información entre los vecinos de la citada parroquia.³

Se eligieron a dedo 28 testigos distribuidos por toda la demarcación parroquial, todos hombres de diferentes edades, que declararon en presencia del escribano don Diego Morales Acosta, del síndico personero y del alcalde constitucional de segunda votación de Garachico, don José Espinosa y Afonso, quien les tomaba juramento acompañado de un alguacil. A cada uno de ellos se le hicieron cinco preguntas y todos ellos, coaccionados ante las autoridades locales, se manifestaron a favor de Garachico y en contra de la segregación.

Ante la primera pregunta, “*¿Si es cierto que ellos han solicitado y quieren que se establezca un nuevo ayuntamiento en su parroquia de San Pedro?*”, dijeron que ellos no habían solicitado ni tenían entendido que el vecindario hubiese pretendido poner ayuntamiento en dicha feligresía. A uno de los testigos le parecía haber oído decir que en Garachico se burlaban diciendo: “*Si quieren tener parroquia, han de poner ayuntamiento*”. Que era verdad que la mayor parte de los vecinos se habían reunido en las casas del párroco don Bernardo Gorrín para hacer un ofrecimiento de dinero con que atender a los gastos de la causa que se había de hacer para perpetuar la parroquia y el sobrante, si lo había, sería destinado a una casa de difuntos y a sala de hermanos. Con posterioridad habían oído decir al mismo párroco: “*que era preciso se pusiese ayuntamiento*”. No creían que dicho proyecto hubiese surgido con acuerdo del vecindario y que según un testigo, en cierta ocasión un vecino de Icod, don Domingo Afonso Dávila, se ofreció para ayudar a formar una comisión que acudiese a un abogado con el fin de que les formase una representación en solicitud de un ayuntamiento para San Pedro de Daute; pero que ellos les respondieron que estaban mejor sin ayuntamiento. Todos terminaban coincidiendo en que la erección de un nuevo ayuntamiento en aquella parroquia, lejos de serles útil, les sería muy gravoso.

³ José VELÁZQUEZ MÉNDEZ (1990). San Pedro de Daute solicita Ayuntamiento. *Gaceta de Daute* IV: 93-100.

A la segunda pregunta, “¿Si ellos han facultado con poder al s^r. Marrero, para que valiéndose de sus nombres, presentara esta petición a la Diputación Provincial, o si saben quién lo ha hecho?”, testificaron que no habían otorgado poder alguno al procurador Marrero ni a otra persona para dicho particular y que sólo sabían que en agosto pasado, a instancias de don Bernardo Gorrín y ante la presencia del escribano don Manuel Reyes, se habían reunido en la casa parroquial más de cincuenta vecinos, a quienes preguntaron sus nombres y apellidos con la intención de ofrecer cada uno lo que pudiese para los gastos del recurso que debían poner para la conservación de la parroquia que se trataba de extinguir, porque al día siguiente marchaba el párroco para La Laguna. Uno de los testigos declaró que había oído decir al párroco que: “*Si solo mi voluntad valiera, habría de poner alcalde al año siguiente en esta feligresía*”. Que el poder que habían conferido lo era para recurrir al provisor del Obispado a fin de que no se extinguiese la parroquia y que de ninguna manera lo era para establecer ayuntamiento, porque de eso no se había tratado, ni menos tenían la más remota idea de quien había sido la persona que, valiéndose de sus nombres, hubiese presentado la petición que se indicaba ante la Diputación Provincial, cuya noticia ignoraban hasta ese momento. Tampoco sabían con órdenes de quien el procurador Marrero había presentado la petición que se expresaba. Todos ellos ignoraban, ninguno sabía nada y cuanto decían lo habían oído “*de pasada y no recordaban a quien*”.

A la tercera pregunta, “¿Si es cierto que han dado algún dinero con este objeto, y a que persona lo han entregado, o si han contribuido con otro fin?”, respondieron que sabían que algunos vecinos habían dado dinero y otros lo habían ofrecido con el objeto de los gastos que ocurriesen en el transcurso de las gestiones que se debían llevar a cabo para conservar la parroquia en la actual iglesia de San Pedro, la cual se trataba de quitar, y si sobraba algún dinero sería destinado a una casa mortuoria, según habían oído al párroco don Bernardo Gorrín Jiménez en una plática que hizo en la ermita de San Andrés Apóstol de La Caleta de Interián, en donde había intimado al vecindario para dicha contribución, proponiendo a los oyentes que de no hacer aportación económica alguna, no conservarían la parroquia sino por la vida de dicho cura párroco. La mayoría de los vecinos habían entregado o prometido ocho reales de plata; e incluso uno de ellos había prometido una cantidad superior para la conservación de la parroquia, “*pero oyó decir que se había resuelto su perpetuidad, y se retrajo del ofrecimiento*”. Otro de los testigos afirmó que había oído decir en varias ocasiones al cura Gorrín, “*que si su voluntad valiese, en este año habría alcalde en dicha feligresía*”, tal como ya había señalado otro con anterioridad.

A la cuarta pregunta, “*Que declaren quienes y cuantas son las personas que saben escribir en la parroquia y con qué número de vecinos cuenta*”, dijeron que no tenían noticia que persona alguna supiese leer ni escribir, excepto un muchacho de San Pedro y un hombre de la Caleta de Interián que apenas entendía lo escrito. Respecto al vecindario, afirmaban que el número de vecinos en toda la demarcación de la parroquia de San Pedro de Daute se elevaba a cien, más o menos, o sea, unos cuatrocientos habitantes. Por ello, no hallaban un motivo justo para su separación, particularmente por no tener el número de almas que prescribía la ley; sin embargo, dijo uno, parecía que no lo habían pensado y que el párroco Gorrín era quien había dicho que el mejor modo de conservar la parroquia era estableciendo un ayuntamiento en ella, pero que creía que lejos de ser útil lo tenía por perjudicial y gravoso.

Y a la última pregunta, “¿Si algunos de los vecinos tienen quejas o agravios del Ayuntamiento Constitucional, bajo cuya vigilancia han vivido siempre o que motivos hayan tenido para pretender su separación?”, la respuesta fue la más breve de todas, así como la más coincidente en su contenido, pues ninguno encontraba agravio ni queja contra el Ayuntamiento del lugar y puerto de Garachico, bajo cuya protección habían vivido ellos y sus antepasados, y no encontraban causa justificada para pensar, siquiera, en la separación.

Durante el interrogatorio se hicieron constantes referencias al párroco Gorrín, unas veces de alabanza hacia su labor y otras para dejar bien sentado su carácter enérgico y decidido. Lo cierto fue que tras una serie de estudios y, sobre todo, merced a la férrea oposición del Ayuntamiento de Garachico, la solicitud de los vecinos de San Pedro de Daute a la Diputación Provincial fue desestimada, por lo que dicho núcleo de población no logró tener ayuntamiento propio, pero sí que se mantuviera su parroquia hasta el presente.

Según el correspondiente padrón parroquial, en 1823 la jurisdicción del Curato incluía 108 vecinos (o familias) y un total de 464 almas (o habitantes), agrupados en los siguientes núcleos de población: Lugar de San Pedro de Daute, 28 vecinos y 125 almas; Pago de Las Cruces, 8 vecinos y 48 almas; Pago de Interián, 9 vecinos y 41 almas; Pago de San Juan Degollado, 8 vecinos y 40 almas; y Pago de La Caleta, 55 vecinos y 210 almas.

La influencia y enseñanzas de don Bernardo Gorrín encauzaron hacia la carrera eclesiástica a dos hijos de San Pedro de Daute. El primero fue don Antonio Álvarez Martel, quien una vez ordenado en la isla de Madeira fue nombrado sucesivamente: coadjutor de la parroquia de San Marcos de Icod; capellán del convento de religiosas Concepcionistas de Garachico; cura encargado o ecónomo del Realejo Bajo, Tacoronte, la Concepción de La Laguna, El Tanque (en dos ocasiones) y Chipude; finalmente, fue beneficiado servidor de Santa Ana de Garachico y párroco propio de Ntra. Sra. de la Luz de Los Silos; falleció en 1907 en El Tanque, a donde se había retirado, a los 75 años de edad. Y el segundo fue don Andrés Álvarez Martínez, a quien, siendo vecino de dicho pueblo y estando ya ordenado como clérigo tonsurado, en 1836 se le expidió el título de sacristán mayor de la parroquia matriz de Santa Ana de Garachico.



Don Bernardo Gorrín Jiménez, siendo párroco de San Pedro de Daute.

El 22 de abril de 1847 don Bernardo Gorrín solicitó una reducción de las misas del cuadrante de su parroquia, porque, tras la incorporación de las correspondientes a unas capellanías, con el aumento aprobado se excedía de los días que tenía el año; y porque la limosna asignada, o seáse el producto total de las memorias aplicadas, no correspondía al número de misas.

A mediados del siglo XIX el gobernador eclesiástico de la Diócesis de Tenerife dispuso que todos los párrocos le enviaran un informe, tendente a conocer el estado pastoral y administrativo actual de cada una de las parroquias. Atendiendo a lo dispuesto, en el año 1854 contestó el cura Gorrín, remitiendo el siguiente informe sobre su parroquia, que adorna con retazos del pasado histórico de la isla, muchas veces equivocados o cargados de la pasión que sentía por su feligresía:

Esta población está dispersa y contiene ciento veinte y nueve vecinos con quinientas cincuenta almas distribuidas en él.

En el casco del pueblo treinta y un vecino y ciento noventa y cinco almas. Cuenta con los pagos de Las Cruces, Interián y La Caleta. El tránsito a la parroquia es incómodo en invierno y está separada esta jurisdicción al naciente, de la del lugar de Garachico, por una playa que la mar la hace intransitable muchas veces en la estación del invierno. Dista esta parroquia de aquella, novecientas cuarenta y tres varas, o un cuarto de legua, más o menos. Al poniente la jurisdicción del lugar de Los Silos, que la separa el barranco llamado de “Los Dragos”. Al sur la del Tanque, que la divide la sima de una cordillera de riscos. Al norte la rodea el mar.

Esta parroquia no es de patronato particular, tuvo su principio el día de la total rendición de los Reyes Guanches, en este pueblo, en 1496, y se tituló Iglesia Matriz del Partido de Daute, a quien dio nombre y susistió de parroquia con este título hasta 1568, en que su último cura beneficiado se trasladó a la iglesia parroquial de Garachico.

Los religiosos de la orden de Santo Domingo fundaron en 1580 un convento en este pueblo.

En 1605, los vecinos reclamaron la reposición de la iglesia, en atención a que no podía vivir sin pasto espiritual, y el obispo Martínez les concedió, en el citado año, la gracia de que se les repusiese su iglesia en los términos que hoy existe, de parroquia”.

Continuaba el informe describiendo cada una de las ermitas de su distrito y explicando las capellanías que tenía y a quienes se les debían cobrar. Pero el informe apasionado del párroco Gorrín contenía algunas inexactitudes, entre otras el adelantar la fundación de la parroquia, pues si bien el primer templo o ermita se fundó recién terminada la conquista de la isla, la parroquia de San Pedro no se creó hasta el 23 de abril de 1515, según las Constituciones Sinodales del obispo de Canaria don Fernando Vázquez de Arce; de ella se segregó en 1520 la parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios de Buenavista y en 1521 la de Santa Ana de Garachico. En cuanto al convento dominico, la señalada fecha fundacional es un error de Viera y Clavijo que arrastraron todos sus lectores, pues su fundación se produjo el 30 de noviembre de 1588, dándosele a los religiosos dominicos la posesión en la iglesia de San Pedro de Daute; en ese mismo año el capitán don Bartolomé Gan, regidor de la isla, erigió en aquel lugar el convento de San Pedro, al que cedió las casas que poseía en su hacienda, contigua a la ermita; allí permaneció hasta marzo de 1601, en que los frailes se trasladaron al lugar de Garachico, donde fundaron el convento de San Sebastián.

MAYORDOMO DE FÁBRICA DE LA PARROQUIA, ARCIPRESTE Y JUEZ ECLESIASTICO DEL PARTIDO DE GARACHICO

Durante los muchos años en que ejerció su labor de apostolado en la parroquia de San Pedro Apóstol, de la que también fue nombrado mayordomo de fábrica, don Bernardo Gorrín Jiménez se ganó la simpatía y el afecto de todos los vecinos del pequeño lugar e incluso de la comarca, pues desarrolló una gran labor social, la mayor parte de las veces a costa de su propio peculio. Como curiosidad, fue el principal promotor de la sociedad “La Empresa de Aguas de Garachico”. En cuanto al templo, llevó a cabo numerosas reformas y obras de mejora, que lo convirtieron en uno de los más visitados en esta parte de la Isla; y donó a la iglesia, entre otros objetos, una campana y unos candelabros, con la condición de que si la parroquia se extinguía debían pasar a la de San Fernando en la Villa de Santiago.

Con respecto a su familia, en 1823 doña Teresa Jiménez, ya viuda de don Félix Gorrín, vivía con su hijo en San Pedro de Daute, con 61 años. Pero en 1828 volvía a estar empadronada en Tamaimo, donde figuraba como viuda y con 64 años de edad. Doña Teresa González Ximénez, como se la menciona en su partida de defunción, falleció en su domicilio de Tamaimo el 15 de enero de 1837 y al día siguiente recibió sepultura en la iglesia parroquial de San Fernando de la Villa de Santiago; era natural de Guía de Isora e hija de don José González y doña Bárbara Ximénez, y continuaba viuda de don Félix Gorrín, con quien había procreado tres hijos: don Antonio, casado con doña Josefa González Manso, don Bernardo, sacerdote que nos ocupa, y doña Antonia Gorrín Ximénez, que había casado en primeras nupcias con don José Forte y en segundas con don José Navarro.

En todos los padrones parroquiales de San Pedro de Daute que se conservan entre 1823 y 1863, el cura Gorrín figuraba como el vecino nº 1 de dicho lugar. En 1830 vivía con nuestro biografiado su sobrino don Bernardo Forte (hijo de doña Antonia Gorrín Jiménez y su primer esposo don José Forte), mientras que de 1850 a 1852 lo hacía otro de sus sobrinos, don José Navarro Gorrín (hijo de la misma doña Antonia Gorrín Jiménez y su segundo marido don José Navarro Gorrín), que le sucedería al frente de la parroquia. En los primeros años sólo tenía dos criados a su servicio, pero a partir de 1830 casi siempre eran tres los que convivían en su casa, con edades que oscilaban entre 71 y 9 años, de los que conocemos los siguientes: Manuela Díaz y José Díaz, en 1823; Benigna Jiménez y Juan Tajo, en 1830; Brígida González, de 1840 a 1842; Antonio, en 1840; Manuel Abreu, de 1840 a 1847; Cristóbal Mesa en 1842; María Acosta, de 1843 a 1846; Fernando, en 1843 y 1844; Florencio Trujillo, de 1845 a 1847; María Antonia en 1847; María de la Encarnación y Antonio Martín en 1848; Micaela Vargas, Sebastián López y José Antonio Pérez, en 1849; Rafaela Lorenzo Paredes (o Méndez) y Fernando Lorenzo Paredes, de 1850 a 1852; Francisco (Lorenzo) Rodríguez, de 1850 a 1858; María Soto y Felipe Lorenzo, en 1858; María Abad, Salvador Curbelo y Graciliano Afonso, en 1863.

En 1836 se siguió un expediente en la Secretaría Episcopal de Tenerife por iniciativa de don Bernardo Gorrín, “*sobre despedida ó recibimiento del Beneficiado de Garachico por el Cura de San Pedro de Daute cuando aquél pasa á esta ultima Parroquia filial suya á hacer algunas funciones*”; la finalidad era aclarar las prerrogativas del párroco de la matriz sobre la parroquia de San Pedro de Daute, sobre todo el 29 de junio de cada año, con motivo de la festividad de San Pedro Apóstol. En ese mismo año se siguió en la antedicha Secretaría Episcopal otro expediente, formado “*sobre deuda entre el V. Cura de Daute (S. Pedro) D. Bern^{do}. Gorrin, y el V. B^{do}. de Garachico D. Jose Alv^s. Ledesma*”, pues éste le debía a nuestro biografiado 80 reales de vellón.

En una relación de sacerdotes del Partido de Daute, fechada a 17 de enero de 1837, figuraba en San Pedro Apóstol de Daute: don Bernardo Gorrín, con 45 años y como cura amovible, con su título expedido el 12 de diciembre de 1820 y ordenado de presbítero en 1816 a título de Patrimonio; por entonces poseía licencia de celebrar “*Remota racione officii*”, así como las de confesar y predicar también con carácter de “*remotas*”.

Sólo en una ocasión sabemos que el Sr. Gorrín se ausentó de su parroquia, pues el 5 de abril de 1842 se le concedió licencia para hacerlo por 12 días, reintegrándose a su puesto antes de cumplirse el tiempo previsto. A comienzos de 1843 figuró entre los electores de la provincia que habían tomado parte en las elecciones para diputados a Cortes y un tercer propuesto para senador; figuraba como presbítero del Distrito de Garachico. En 1848 figuraba como una de las primeras personas destacadas que vivían temporalmente en Masca, tal como destacaba J. A. Álvarez: “*D. Bernardo Gorrín, cura de Daute, que se ha afincado en aquel territorio, donde habitan algunas temporadas para recreo y provecho*”⁴. En 1852 figuraba

⁴ J. A. Álvarez. “Curiosidades topográficas. Masca”. *La Aurora*, 19 de marzo de 1848, pág. 4.

entre los forasteros avecindados en Garachico que tenían sus terrenos o “*bienes nacionales*” arrendados o dados en aparcería.

El 19 de abril de 1852 se sacó en el Obispado una copia de su título original de cura párroco de San Pedro de Daute; y el 6 de junio de ese mismo año otra copia de su título de mayordomo de fábrica de la misma iglesia que regentaba. El 7 de marzo de 1860 se le concedió licencia para decir una segunda misa en su parroquia, por el término de un año. El 31 de mayo de 1856 se le entregó a don Bernardo, por mandato judicial del Juzgado de La Orotava, una nota certificada de que su antepasado don Félix Gorrín era hijo del capitán don Tomás Gorrín y doña María Francisca, tal como figura al margen del testamento de éstos, otorgado en Garachico el 4 de octubre de 1661.

En 1860 figuró como el único suscriptor de Garachico en favor del Estado para las atenciones de la guerra de África, donando: “*el 8 por 100 de su renta anual, como cura de entrada mientras dure la guerra, y siempre que no se recargue con este objeto la contribución territorial*”⁵. En 1861, don Bernardo Gorrín se inscribió en la “*Piadosa Unión de Sufragios Mutuos*” establecida por el obispo de Canarias entre el clero de su Diócesis y de la de Tenerife; figuraba como “*Cura Párroco de Daute*”. Y en ese mismo año contribuyó con 100 reales de vellón a la suscripción por mensualidades a favor del Papa, siendo el máximo donante de las dos Diócesis canarias.

En 1863, con 71 años de edad, obtuvo por concurso oposición la propiedad definitiva del curato de entrada que regentaba desde hacía tanto tiempo y el 24 de noviembre de dicho año se le expidió desde el Obispado el título de colación, institución y mandamiento de posesión de su parroquia de San Pedro de Daute, en la que quedaba confirmado como cura párroco propio, después de la aprobación de la Reina, a propuesta del obispo de la Diócesis. Por entonces la feligresía había ascendido a 152 familias y un total de 587 habitantes, según el padrón de dicho año.

Dos días más tarde, el 26 de noviembre de 1863, se le expidió el título de arcipreste del distrito de Garachico (también llamado de Daute). Como tal arcipreste, en 1865 fue designado visitador de las parroquias, templos y ermitas que existían en su jurisdicción y en la de la Villa de Icod; en esta última localidad lo encontramos el 28 de noviembre del mencionado año, realizando una visita pastoral a la parroquia matriz y a sus auxiliares. Y el 12 de diciembre de 1866 ya ostentaba también el nombramiento de juez eclesiástico del mismo partido. Permaneció en ambos cargos hasta su fallecimiento.

Como curiosidad, el 30 de diciembre de 1863 figuró entre los electores de Garachico que tomaron parte en la votación para la elección de los dos diputados provinciales que correspondían al Partido de La Orotava. El 22 de noviembre de 1864 y el 4 de diciembre de 1865 lo hizo en las elecciones para diputados a Cortes, figurando como elector por pagar de contribución más de 20 escudos. Continuó figurando hasta su muerte entre los electores contribuyentes de la Sección de Garachico del Distrito electoral de La Orotava.

El 23 de febrero de 1870 don Bernardo Gorrín redactó una “*Nota de las Parroquias existentes en el Distrito del Arciprestazgo de Garachico*”, también denominado “*Arciprestazgo del Puerto de Garachico en este Distrito de Daute*”, que incluía: su parroquia de San Pedro de Daute “*clasificada de entrada con Cura propio y en buen estado el material de ella*”; la de Garachico, con sus conventos; la de Los Silos, con un convento destinado a cementerio; las de Buenavista y El Tanque; la de Santiago, que era de entrada; la de Guía, que era de ascenso; y la de Adeje, también de ascenso y con un convento franciscano suprimido.

El 28 de septiembre de 1875 nuestro biografiado figuraba como “*Cura propio de la iglesia de San Pedro de Daute, Arcipreste y Juez Eclesiástico del Partido de Garachico*”. Por entonces, cuando intuyó que su fin podía estar cercano, otorgó testamento en el Puerto de

⁵ *Boletín Oficial de Canarias*, 12 de febrero de 1860, pág. 2.

Garachico ante don Manuel Reyes, escribano público de dicho lugar, instituyendo por heredero de todo lo adquirido en vida a su sobrino el presbítero don José Navarro y Gorrín, que había vivido con él desde su infancia y a quien había apoyado para que se ordenase; en cuanto a los bienes heredados de sus padres, los dejó a sus dos hermanos don Antonio y doña Antonia Gorrín; nombró para el cumplimiento del mismo como albaceas a don Francisco Velázquez Pérez, vecino de El Tanque, a don Manuel Correa, vecino de La Laguna y al referido sobrino don José Navarro.

Don Bernardo Gorrín y Jiménez falleció en San Pedro de Daute el 21 de julio de 1876 a las 5 de la tarde, a consecuencia de un ataque de perlesía, cuando contaba casi 84 años de edad; continuaba siendo cura párroco propio de la parroquia de San Pedro Apóstol de dicho lugar, cargo que había desempeñado durante más de 55 años y medio, y en el que continuaba sin ayuda, a pesar de su avanzada edad; además, todavía era arcipreste y juez eclesiástico del distrito, como lo había sido en los últimos 13 años; en todos esos cargos lo sucedería su querido sobrino don José Navarro y Gorrín. Al día siguiente se celebraron los funerales de *corpore insepulto*, que estuvieron a cargo del beneficiado coadjutor de Santa Ana del Puerto de Garachico, quien mandó dar sepultura a su cadáver en su iglesia parroquial de San Pedro Apóstol.

El *Boletín de los Obispos de Canarias y Tenerife*, en su número del 22 de agosto siguiente, recogía la triste pérdida: “*D. Bernardo Gorrín V^o Cura y Arcipreste de S. Pedro de Daute en la isla de Tenerife y decano de todos los párrocos del archipiélago canario, ha fallecido. Encarga S.SI lo encomienden a Dios y rueguen todos por el eterno descanso de su alma*”.

La vida de don Bernardo había sido una continua batalla por mejorar la iglesia de San Pedro Apóstol y la ermita de San Andrés en la Caleta de Interián; cerca de esta última poseía una finca, con una casita en la que se reunía con otros clérigos, y por ella paseaba sobre un brioso corcel blanco, según cuenta la leyenda. Murió siendo amigo de todos y así lo testimoniaron los asistentes a su sepelio, que constituyó una auténtica manifestación de duelo popular, pues a él asistieron casi todos los habitantes de la localidad, más los procedentes de su pueblo natal, la Villa de Santiago, así como otros muchos de Icod y la Isla Baja.